

Señora

JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-

E. S. D.

REF: PROCESO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO

(Artículo 54 de Ley 1996 de 2019)

RAD=20001311000120210003400

Respetado Doctor(a)

RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía N°12.723.762, expedida en Valledupar, con T.P. N°33.831 del C.S. de la J. Obrando en mi propio nombre, de manera muy comedida me permito llegar ante su despacho para dentro del **PROCESO ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** de mi señor Padre **RODRIGO USTARIZ SANCHES**, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N°5.130.111 expedida en Valledupar; muy comedidamente ante usted acudo para presentar **Recurso de Reposición, invocando el Principio de Economía Procesal y estando dentro del término para hacerlo**, contra el Auto Interlocutorio de fecha 25 de Enero de 2022 emitido por el donde: *“ordena a la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que en el término de (10) días y a través del Equipo Interdisciplinario, realice la Valoración de Apoyo al señor RODRIGO USTARIZ SANCHES, indispensable para proseguir con el trámite del proceso”*; por la siguiente y única razón que esbozo a continuación:

El 04 de noviembre de 2021 el despacho ordena mediante auto puesto en estado el 05 de noviembre de 2021, ADECUAR EL TRAMITE PROCESAL, dentro del proceso de la referencia por haber perdido vigencia el Art, 54 de la Ley 1996 de 2019 que llego hasta **el 27 de agosto de 2021**, cuando entra en vigor total la mencionada ley.

Por la anterior razón el despacho ordena la realización de la Valoración de apoyo porque el presente proceso no fue promovido por el titular del derecho, en este caso mi padre RODRIGO USTARIZ SANCHES, otorgando 10 días prorrogables.

En atención al auto en mención y como accionante en el proceso de Adjudicación transitoria con el radicado de la referencia, solicito a la entidad pública DEFENSORIA DEL PUEBLO la realización de dicha Valoración de Apoyo la cual es radicada con el numero 20210009051089342 que genero una respuesta con el Radicado N°20210060124165331.

Posteriormente la DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL CESAR, después de implementar una Unida Interdisciplinaria que no tenían, para realizar La Valoración de Apoyo acorde con lo establecido el Ley 1996 de 2019, hizo las visitas de rigor a mi residencia donde reside conmigo, mi padre el Señor RODRIGO USTARIZ SANCHES, titular del derecho y que, por su condición mental y cognitiva, motivo del presente proceso.

La DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL CESAR ya después de varias visitas y valoración de las condiciones del titular del derecho señor RODRIGO USTARIZ SANCHES rinde su informe con su respectivo CONSENTIMIENTO INFORMADO que me fue enviado a mi correo electrónico suministrado en mi solicitud, con sus respectivos anexos, los cuales reenvié a través del mismo correo, rodrigoguillermoustarizdaza63@gmail.com el que tengo registrado ante el C. S. de la J. para las notificaciones judiciales, al Centro de Servicio Judiciales Juzgado Civil

Familia el día 13 de enero a las 11:32 a.m. lo que se encuentra registrado ante el juzgado ese mismo día.

Por todo lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que ya la VALORACION DE APOYO que se necesita para seguir adelante con el proceso, ya se encuentra realizada por la entidad pública solicitada, DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL CESAR realizada acorde con los parámetros solicitados y se encuentra aportada al proceso de la referencia y por economía procesal, SOLICITO AL DESPACHO REPONER EL AUTO REFERENCIADO, y en consecuencia darle valor probatorio a la ya existente allegada y registrada en el Juzgado por el medio virtual correspondiente .

De manera subsidiaria y ya realizada la Valoración de Apoyo solicitada mediante el auto del 4 de NOVIEMBRE DE 2021 por el despacho y ya aportada a este, como ya se ha expresado, solicito al Juzgado conceder el apoyo solicitado y acorde con las recomendaciones dadas por la DEFENSORIA DEL PUEBLO en su Valoración, además darle la prioridad que este proceso necesita según las exigencias de la ley 1996 de 2019 para no cuásar un mal irremediable al titular del derecho RODRIGO USTARIZ SANCHES.

Para mayor claridad y precisión estaré con este escrito nuevamente remitiendo la Valoración de Apoyo y sus anexos, emitida por la DEFENSORIA DEL PUEBLO, en su momento.

Sírvase señora Juez de Familia, proceder según lo solicitado,

Atentamente,

RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA
C.C N°12.723.762 de Valledupar
T.P N°33.831 del C.S.J

Informe de valoración de apoyos.

Dirigido a: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA	Relación con la persona con discapacidad:	HIJO
---	--------------------------------	---	------

Elaborado por: DIGNA LUZ BOLIVAR RINCONES
(Nombre de la persona que lleva a cabo la valoración)

Fecha de inicio de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	16 DE DICIEMBRE DE 2021	Fecha de finalización de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	20 DICIEMBRE DE 2021
Número de encuentros realizados:	2	Fecha, lugar y duración del encuentro 1: <i>(DD/MM/AA)</i>	16 /12/2021- DOMICILIO DEL SEÑOR RODRIGO USTARIZ SANCHES - 1 HORA 30 MINUTOS
Fecha, lugar y duración del encuentro 2: <i>(19/12/2021)</i>	20/12/2021- DOMICILIO DEL SEÑOR RODRIGO USTARIZ SANCHES- 2 HORAS	Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación: <i>(DD/MM/AA)</i>	05/01/2022 DOMICILIO DEL SEÑOR RODRIGO USTARIZ SANCHES- 1 HORA

Firma de quien lo elabora:

Digna Bolívar R

① Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad

Nombres:	RODRIGO	Apellidos:	USTARIZ SANCHES
Número de documento de identidad:	5.130.111	Tipo de documento de identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA
Fecha de nacimiento: <i>(DD/MM/AA)</i>	16-08-1938	Lugar de nacimiento: <i>(municipio, departamento)</i>	Valledupar , Cesar
Dirección de residencia:	CALLE 13 A N. 20-25, MANZANA 4 CASA 7B BARRIO GARUPAL 2° ETAPA	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Valledupar, Cesar
Teléfonos de contacto:	3126716234	Correos electrónicos de contacto:	rodrigoguillermoustarizdaz a63@gmail.com
Personas con quienes vive <i>(nombres completos y parentesco)</i>	RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA		HIJO



	SANDRA AHUMADA TERAN NUERA	
	ANTONIO JOSE USTARIZ AHUMADA	NIETO
	RODRIGO ANDRES USTARIZ NIETO AHUMADA	
	JUAN DAVID USTARIZ AHUMADAN	NIETO
	NORELIS ROJAS	OTRO PARIENTE
	MATIAS ANDRES USTARIZ ROJAS	BISNIETO

Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Si	No
	X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Si	No
X	

¿Cuál?

Proceso de adjudicación judicial de apoyos.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Si	No
X	

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Si	No
	X

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?
Quien acude al proceso judicial es el señor RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA, hijo del señor

RODRIGO USTARIZ SANCHES.

La persona con discapacidad se encuentra o no **“absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”** como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Si	No
X	

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

El señor Rodrigo Ustariz Sanches, de acuerdo a lo señalado por su familia, padece trastorno neurocognitivo mayor, lo cual se ve reflejado en la afectación de sus capacidades cognitivas tales como memoria, atención, percepción, resolución de problemas y comprensión. Al momento de las visitas de valoración se evidencian tales aspectos, ya que al realizar la entrevista directa al señor Rodrigo y luego de implementar ajustes razonables para tal fin, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019, observamos que pese a que se realizaron acciones en aras de facilitar el dialogo y/o comunicación directa con él, no fue posible establecer una adecuada comunicación ya que lo que expresa es muy básico y en ocasiones con poca coherencia. Entre estas acciones podemos mencionar la visita realizada en su lugar de domicilio, el uso de papel y marcadores, se le escribió en letras grandes haciéndole preguntas básicas, se usó el computador, entre otras estrategias; para poder indagar en su capacidad de memoria y comprensión, pero el resultado fue poder evidenciar que estos aspectos presentan niveles muy bajos y que la condición en que se encuentra el señor Rodrigo no le permite un nivel de comprensión y expresión para poder manifestar su voluntad y preferencias con respecto al acto jurídico de sustitución

pensional sobre el cual se requiere la valoración de apoyo. Es importante mencionar que el nivel de dependencia del señor Rodrigo es muy alto, ya que no logra realizar ningún tipo de actividad sin ayuda de sus familiares, característica común en este tipo de patologías asociadas a la edad, la cual además es de carácter irreversible tal como lo señala la literatura existente sobre el tema.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Entre estas acciones, tal como se mencionó anteriormente, podemos destacar la visita realizada en su lugar de domicilio, el uso de papel y marcadores, la escritura en letras grandes haciéndole preguntas básicas, se usó el computador, entre otras estrategias.

La persona con discapacidad se encuentra o no **“imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”** como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Si	X	No
----	---	----

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Luego de desarrollar las visitas al señor Rodrigo Ustariz Sanches y su grupo familiar en su lugar de residencia y después de dar aplicación a lo establecido en los lineamientos y protocolo nacional en el marco de la ley 1996 de 2019 para la valoración de apoyos, se pudo determinar que el señor Rodrigo Ustariz sanches se encuentra imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica, puesto que al establecer una comunicación directa con él y de realizar todos los ajustes razonables para tal propósito, se encontró que la información suministrada por él, es información muy básica que no alcanza el nivel de complejidad que se requiere para llevar a cabo el acto jurídico de sustitución pensional, por medio del cual se promueve la presente valoración para adjudicación judicial de apoyos.

Al momento de realizar preguntas sencillas como el nombre de sus hijos, con que personas vive, como era el nombre de su pareja fallecida, entre otras; el señor Rodrigo no expresa respuestas. Sin embargo, al preguntarle cómo se encuentra, si conoce a su hijo Rodrigo Guillermo, si es cierto que su primera esposa se llamaba Sibeles; este responde sonriendo y de manera afirmativa diciendo si a cada una de estas preguntas.

De igual manera resulta importante precisar que se indagó con la familia por el estado de salud del señor Rodrigo y estos manifiestan que este ha sido sometido a pruebas neurológicas las cuales dan cuenta de un deterioro neurológico que está afectando su memoria y demás aspectos de su capacidad cognitiva. Lo cual se evidencia durante la entrevista directa con él, en donde se pudo percibir que no logra dar mayor información acerca de aspectos cotidianos de su entorno familiar y su vida personal. De igual manera se puede apreciar que el señor Rodrigo requiere apoyo permanente en la realización de todas sus actividades y necesidades de cuidado personal tales como movilizarse, comer, vestirse,

asearse, entre otras.

Por otra parte, al indagar acerca del trámite que ha motivado el proceso para la formalización de apoyos, el cual es poder adelantar proceso de sustitución pensional, ya que la primera esposa del señor Rodrigo era docente y en vida había manifestado a sus hijos que, si ella fallecía primero que el señor Rodrigo, deseaba que pese a que ya ella no convivía con su esposo el pudiera recibir su pensión. Por esta razón Carlos Ustariz y Adalicia Ustariz hijos del primer matrimonio del señor Rodrigo y La señora Sibeles Carbonó, al fallecer la señora Sibeles, le informan de la voluntad de su madre a su hermano paterno Rodrigo Guillermo Ustariz y le piden que adelante los trámites para que su padre pudiera recibir dicha pensión, a la cual además tiene derecho por ser el esposo de la señora Sibeles y de la cual nunca se separó legalmente.

Al indagar si el señor Rodrigo tenía conocimiento de todo lo antes mencionado, encontramos que este no está enterado que dicho proceso se está adelantando. Lo cual es corroborado por su hijo Rodrigo Guillermo quien afirma que no había comunicado a su padre, dado que pensó que no era necesario hacerlo, puesto que su padre no presenta un estado de plena conciencia en relación a las circunstancias de su entorno.

Ante tal situación se procede a dialogar con el señor Rodrigo Ustariz Sanches sobre este tema, se le suministra toda la información relacionada al proceso, se procura hacerlo de manera sencilla, con un lenguaje claro y de fácil comprensión. Así mismo, se le sugiere al señor Rodrigo Guillermo hijo, que es de suma importancia entender el papel fundamental y protagónico de su padre en todo el proceso por la cual debe comunicársele todos los tramites que se realicen con respecto al mismo.

Entre los ajustes razonables aplicados durante el proceso de valoración con el señor Rodrigo Ustariz Sanches podemos mencionar, el uso de materiales como hojas de papel, marcadores, visita al domicilio procurando entrevista directa con la persona objeto de la valoración. De tal manera que en la segunda visita de valoración se indaga usando los ajustes requeridos, con el fin de conocer sus preferencias con respecto al acto jurídico de sustitución pensional, frente a lo cual no muestra comprensión y tampoco emite respuestas.

Se sugiere al señor Rodrigo Guillermo Ustariz Daza hijo, como mecanismo que permita a su padre el señor Rodrigo Ustariz Sanches, desarrollar capacidades en su padre con relación a la toma de decisiones en cuanto al acto jurídico por el cual se ha promovido la presente valoración; mantenerlo totalmente informado sobre todo el proceso que se adelante para la sustitución pensional y así mismo consultar siempre sobre el uso que se dará al dinero que pudiera recibir el señor Rodrigo padre, por dicho concepto. Así mismo, se enfatizó que, aunque el señor Rodrigo tiene dificultades de memoria y comprensión, esto no es causal de anulación de su voluntad y de su capacidad jurídica.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

El señor Rodrigo Ustariz Sanches, dadas sus condiciones actuales estaría frente a la imposibilidad de

acceder a su derecho a recibir una pensión en su calidad de esposo de la señora Sibeles Carbonó, por lo cual se está promoviendo por parte de su hijo el proceso de adjudicación de apoyo para trámite de sustitución pensional. Dicha imposibilidad le estaría negando al señor Rodrigo Ustariz Sanches, además el derecho a acceder a un mínimo vital con el cual pueda satisfacer sus necesidades básicas que le permita mejorar su calidad de vida.

De acuerdo con la información recabada durante las visitas de valoración, se pudo evidenciar que el grupo familiar no cuenta con ingresos fijos para la satisfacción de necesidades básicas y que los gastos de manutención del señor Rodrigo Ustariz Sanchez son asumidos en su totalidad por su hijo Rodrigo Guillermo Ustariz Daza, ante lo cual este manifiesta que dichos costos son elevados toda vez que su padre requiere tomar suplementos alimenticios diarios y su alimentación es especial ya que su estómago no tolera todo tipo de alimentos, así como el uso de pañales diarios ya que no controla esfínteres. En cuanto a las condiciones locativas de la habitación y baño del señor Rodrigo padre, requiere algunas mejoras en cuanto a infraestructura y dotación que le permitan unas mejores condiciones de vida.



Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

31 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida

Ámbito

Principales decisiones y logros:

Principales deseos y proyectos en el futuro:

32 En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El señor Rodrigo Ustariz Sanches puede emitir palabras, pese a esto no se logró que el señor Rodrigo pudiera proveernos de la información requerida para la elaboración de un informe general de su proyecto de vida. Se realizaron ajustes razonables como el uso de papel, marcadores, ilustración por medio de dibujos.

Ámbito
Patrimonio y
manejo
del dinero

Principales decisiones y preferencias previas:

Manifiesta el señor Rodrigo Guillermo que su padre siempre ha sido una persona independiente en este ámbito, sin embargo afirma que su padre siempre le dio prioridad a las necesidades básicas de su familia, puesto que cada mes sagradamente le entregaba el dinero a su madre para que se encargara de comprar los alimentos y todo lo necesario para el hogar.

Posibles deseos y decisiones futuras:

De acuerdo a lo manifestado por el grupo familiar, una de las cosas en las que le habría gustado al señor Rodrigo poder usar algún recurso económico es mejorar el espacio donde duerme, ya que siempre propendió por vivir en condiciones dignas y por ello al tener la posibilidad de mejorar el espacio de su dormitorio y baño, haciendo adaptaciones que faciliten el desarrollo de sus actividades cotidianas sería algo que habría sido de prioridad para el en su condición actual.

Lo cual además sería de gran beneficio para el mejoramiento de su calidad de vida

Aspectos no claros para la red de apoyo:

No aplica.

Principales decisiones y preferencias previas:

De acuerdo a lo señalado por la familia, al señor Rodrigo le ha gustado ser independiente y no aceptaba mayor ayuda para realizar sus actividades cotidianas, siempre ha sido muy activo, pero en sus condiciones actuales en las que requiere apoyo permanente para la realización de sus actividades de cuidado personal ha ido asimilando poco a poco estas necesidades de apoyo.

Ámbito

Familia, cuidado

personal y vivienda

En la actualidad tiene dificultad en su alimentación, por lo que es necesario la toma de suplementos(ensure) los cuales son suministrados por su familia, pues no recibe y/o tolera todo tipo de alimentos.

En cuanto a su cuidado personal, afirma su hijo Rodrigo Guillermo, que a su padre le ha gustado siempre cuidar de su presentación personal, le gustaba comprar ropa con frecuencia, perfumes y estar muy bien presentado y aseado.

Posibles deseos y decisiones futuras:

Teniendo en cuenta las preferencias que siempre han caracterizado al señor Rodrigo, manifiesta su hijo que el hecho de poder contar con todo lo necesario para buena alimentación y poder hacer todos los ajustes que se requieran para el mejoramiento del espacio para dormir, serian aspectos a priorizar y sobre las cuales desearía poder materializar.

Aspectos no claros para la red de apoyo:

No aplica.

Principales decisiones y preferencias previas:

Ámbito
Salud

Manifiesta el Señor Rodrigo Guillermo Hijo, que en este ámbito son muchas las dificultades que se les han venido presentando en el acceso a algunos servicios de salud. Recuerda que, en alguna ocasión, ya hace varios años su padre tuvo que interponer una acción de tutela contra la EPS a la cual estaba afiliado debido a que consideraba vulnerados sus derechos, pues el señor Rodrigo siempre ha sido una persona a la cual le gusta hacer valer sus derechos y los de su familia. En esta ocasión buscó asesoría en la Defensoría del Pueblo para poder realizar este trámite.

Actualmente con la EPS Asmet salud ha habido inconvenientes por que no ha sido posible que le brinden apoyo de atención medica en casa, dado sus condiciones de salud actuales. Así mismo, manifiesta el Señor Rodrigo hijo, que su padre no está recibiendo los suplementos alimenticios, así tampoco pañales que en estos momentos requiere por su estado actual.

Posibles deseos y decisiones futuras:

El señor Rodrigo Hijo, afirma que en este ámbito su padre tomaría todas las medidas necesarias para que se le brinde la atención y se le suministren todos los servicios que requiere. Por lo anterior afirma que desde ya retomara los trámites con la EPS para que su padre pueda acceder a los servicios a los que tiene derecho.

Aspectos no claros para la red de apoyo:

No aplica.

Principales decisiones y preferencias previas:

Ámbito
Trabajo y
generación
de ingresos

Su grupo familiar define al señor Rodrigo Ustariz Sanches como un hombre emprendedor y trabajador. Al cual siempre le ha gustado trabajar de manera incansable por el bienestar de su familia. Lo definen como un hombre entregado y dedicado.

El señor Rodrigo padre, de formación Radio Técnico y también ha tenido amplios conocimientos en reparación de equipos de refrigeración, en su juventud fue propietario de talleres de reparación. De acuerdo a lo narrado por su familia, este fue pionero del tema en la ciudad de Valledupar.

Posibles deseos y decisiones futuras:

Siempre ha trabajado de manera independiente y ha sido una persona que le ha gustado aprovechar y usar su dinero de la mejor manera, en aras de la calidad de vida de su familia

y la propia, manifiesta su hijo Rodrigo Guillermo.

Aspectos no claros para la red de apoyo:

No aplica.

Ámbito
Acceso a la
justicia,
participación y del
voto

Principales decisiones y preferencias previas:

Cuando era una persona que se podía valer por sí sola, siempre buscaba asesoría cuando así lo requería para acceder al ejercicio de sus derechos y acceso a la justicia.

Siempre le ha gustado ejercer su derecho al voto y cuando empezó a presentar dificultades en su salud solicitaba el acompañamiento de su hijo Rodrigo Guillermo para poder ejercer su derecho.

Posibles deseos y decisiones futuras:

Manifiesta su familia que el señor Rodrigo siempre ha hecho saber su ideología y preferencia política, por lo cual consideran que siempre que sea posible continúen brindándole apoyo y acompañamiento para que ejerza su derecho al voto.

Aspectos no claros para la red de apoyo:

No aplica.

4 Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial
 Las presentes sugerencia de apoyos se realizan con base a las entrevistas realizadas con el grupo familiar durante las visitas de valoración.

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo De acuerdo a toda la información recabada y a las entrevistas con el grupo familiar, estas personas podrían brindar el apoyo requerido por el señor Rodrigo Ustariz Sanches para el proceso de sustitución pensional, ya que el nivel de confianza hacia ellos es alto, de lo cual da cuenta los más de 8 años que llevan de convivencia. Por lo que se presume que estas personas tienen un gran conocimiento de los gustos y preferencias.	Personas que no debe proveer el apoyo Se considera que esta persona no debería proveer el apoyo debido a que, de acuerdo a lo señalado por el grupo familiar, en la actualidad su relación con el señor Rodrigo Ustariz Sanches es distante y hace muchos años que no tiene contacto con este.
Patrimonio y manejo del dinero	PROCESO DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL	x Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA	MARIA MANUELA USTARIZ CARBONÓ
Acceso a la justicia		X Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	SANDRA AHUMADA TERAN	MARIA MANUELA USTARIZ CARBONÓ
			RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA	MARIA MANUELA USTARIZ CARBONÓ
		X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o	SANDRA AHUMADA TERAN	MARIA MANUELA USTARIZ CARBONÓ

		cuando el juez así lo decidan.	TERAN	
	x	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA SANDRA AHUMADA TERAN	MARIA MANUELA USTARIZ CARBONÓ
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
		Otro, ¿Cuál?		

El presente informe de valoración de apoyo, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos y protocolo nacional, de acuerdo a lo contemplado en los artículos 11, 12 y 38 de la ley 1996 de 2019.

Anexos: 1. Acta primer encuentro, 2. Consentimiento informado personas del grupo familiar, 3. Eco mapa familiar, 4. Acta encuentro final de retroalimentación.



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

FECHA: 16/12/2021 HORA INICIO: _____ HORA DE TERMINACIÓN _____

LUGAR: Calle 13A N° 20-25 o Manzana 4 Casa 7 Grupo 1 Primer Etapa
Valledupar - Cesar.

DEPENDENCIA o REGIONAL RESPONSABLE: Defensoría del Pueblo Regional - Cesar.

OBJETO DE LA REUNIÓN - Realizar visita de aprestamiento correspondiente al primer momento de contacto con la persona con discapacidad o quien solicita la adjudicación de apoyo.

- Acordar con la persona con discapacidad y/o su familia número de encuentros a realizarse para el desarrollo de la valoración de apoyo.

ASISTENTES:

Nombre	Entidad/dependencia	Cargo	teléfono	Correo electrónico	Firma
<u>Rodrigo Ustariz Daza</u>	<u>Peticionario</u>	<u>12.723.702</u>	<u>3126711234</u>	<u>rodruigo.ustariz@gmail.com</u>	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se realiza visita domiciliar, al lugar que se encuentra el Señor Rodrigo Ustariz Sánchez, identificado con C.C. N° 5.130.111, expedida en Valledupar, Cesar, ubicado el domicilio en la dirección Calle 13A N° 20-25 o Manzana 4 Casa 7 del Barrio Grupo 1 Primer Etapa.



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

Seguidamente, se tiene contacto con el Señor Rodrigo Ustariz, hijo quien realiza la Solicitud de Valoración de Apoyo para su padre en atención a Orden Judicial. Se solicita al Señor Rodrigo Ustariz, hijo permiso para llegar a inspeccionar el lugar donde se encuentra el Señor Rodrigo Ustariz Sánchez, a quien se le procede a realizar la Valoración de Apoyo; por parte de la Dra Diana Bolivar Pinones, Profesional Especializado Grado 17 adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional - Cesar, una vez la Profesional llega a la habitación donde se encuentra el Señor Rodrigo Ustariz Sánchez, lo saluda, le pregunta como se encuentra a lo que el Señor responde de manera lúida. Luego la Dra Bolivar procede a realizar unas preguntas al Señor Rodrigo Ustariz, hijo quien manifiesta ser la persona que está al cuidado de su padre, además indica que su padre no está en capacidad para ejercer legalmente actos jurídicos, precisa que está adelantando el trámite para que el Señor Rodrigo Ustariz Sánchez, padre pueda recibir la pensión de su esposa Sibelen Carbanó Labele. La Dra. Diana Bolivar, interroga al Valorado, y después de varias preguntas para determinar si recuerda quien fue su primer esposo y si lo recuerda responde que Sibelen. Manifiesta que está de acuerdo que se adelanten los trámites después de varias preguntas de Sinder. Se le pregunta al Señor Rodrigo, hijo el tiempo que tiene aproximadamente de fallecida la Sra. Sibelen, a lo que responde que tiene (3) años de haber muerto. El Señor Rodrigo Ustariz hijo expresa que todos sus hermanos se encuentran de acuerdo con el trámite que se adelanta en el juzgado para que su padre tenga derecho a la pensión que dejó la Sra. Sibelen Carbanó. La Señora Sibelen nunca se divorció legalmente del Señor Rodrigo Ustariz S.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por:

Fecha Próxima Reunión:



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

Los hermanos refiere que se llaman Carlos, Adalicia, Flavia Manuela y Waverido Ustari. Suministro datos de contacto de la Señora Orieta Ustari, el cual es el N° 3187531805, el N° de contacto de Adalicia Ustari que es el N° 3173113974 y el N° de contacto del Sr. Carlos Ustari que es el N° 3043812227.

El Señor Rodrigo Ustari, manifestó que la ayuda para que se adelanten el proceso de Sustitución Pensional es de sus hermanos Carlos y Adalicia. El Señor Rodrigo se encuentra afiliado a la EPS, Asmet Salud al régimen subsidiado. de suplemento toma Insure, expresa que en estudio, realizado su padre tiene diagnóstico de Demencia Senil.

El Señor Rodrigo, hijo expresa que es la persona que está al cuidado personal de su padre y en gran parte en lo económico, con la ayuda de su esposa.

El Señor Rodrigo Ustari, hijo convive aproximadamente hace ocho (8) años con su padre.

Finalmente, se acuerda con el Señor Rodrigo Ustari hijo y Rodrigo Ustari, Padre que se realizará una próxima visita domiciliar, la cual quedo programada para el día 19 de diciembre a las 9:00 Am. con el fin de continuar con la valoración de apoyo solicitada.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: *[Firma]*
 Fecha Próxima Reunión: 19-12-2021.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Identificación de la persona de la red de apoyo:

Nombres y apellidos:	Rodrigo Guillermo		
Número de documento de identidad	12.723.762	Tipo de documento de identidad	Cedula de Ciud.

Identificación de la persona con discapacidad a quien se refiere la valoración de apoyos:

Nombres y apellidos:	Rodrigo Ubirán Sánchez		
Número de documento de identidad	5.130.111	Tipo de documento de identidad	Cedula de Ciud.

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante

para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos.

Autorizo que mis respuestas sean **grabadas en audio** para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final:

Si:

No:

Firma de la persona con discapacidad:

Nombres y apellidos de la persona con discapacidad:

Rodrigo Ustariu Sanchez

Fecha y lugar de nacimiento:
(DD/MM/AA)

16-08-1938

Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:

5.130.111 de Valleupore

Fecha de diligenciamiento:
(DD/MM/AA)

18-12-1961

Dirección de residencia, incluyendo municipio, departamento y país:

Calle 13A N° 20-25 Barrio Barupal, Valleupore - Cesar, Col

Teléfono fijo y celular de contacto:

5601621-3126716234

Huella digital del índice derecho:



Hijo Juy Quid
12.723.762 Valleupore

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Identificación de la persona de la red de apoyo:

Nombres y apellidos: <u>Sandra Ahumada Freije</u>	
Número de documento de identidad: <u>22.581.576.</u>	Tipo de documento de identidad: <u>Cedula ciudadana</u>

Identificación de la persona con discapacidad a quien se refiere la valoración de apoyos:

Nombres y apellidos: <u>Rodrigo Ustareiz Sanchez</u>	
Número de documento de identidad: <u>5 130 777</u>	Tipo de documento de identidad: <u>Cedula ciudadana</u>

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Identificación de la persona de la red de apoyo:

Nombres y apellidos:	Adalicia del R. Ustáriz Carbonó		
Número de documento de identidad	39.029079	Tipo de documento de identidad	Cédula Ciudadana

Identificación de la persona con discapacidad a quien se refiere la valoración de apoyos:

Nombres y apellidos:	Rodrigo Ustáriz Sánchez		
Número de documento de identidad	5130111	Tipo de documento de identidad	Cédula Ciudadana

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante

para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos.

Autorizo que mis respuestas sean **grabadas en audio** para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final:

Si:

No:

Firma de la persona con discapacidad:

Nombres y apellidos de la persona con discapacidad:

Rodrigo Ustáriz Sánchez

Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)

16-08-1938 Vallechupar.

Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:

5130111 de Vallechupar

Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)

20 Diciembre 2021.

Dirección de residencia, incluyendo municipio, departamento y país:

Calle 13A # 2025 El Capón Jarepey
Vallechupar Cesar Colombia

Teléfono fijo y celular de contacto:

5601621 3126716234

Huella digital del índice derecho:

Adalicia Ustáriz C
39.029078 byr
hija



Descripción Eco mapa Familiar

Al indagar con el grupo familiar que participa del proceso de valoración de apoyo se encontró que el señor Rodrigo Ustariz Sanches tiene una relación fuerte con todas las personas que integran su núcleo familiar, especialmente con su hijo Rodrigo Guillermo Ustariz Daza y su nuera la señora Sandra Ahumada. Estas son las personas más cercanas a él actualmente y quienes le brindan apoyo constante en el desarrollo de todas sus actividades cotidianas de cuidado personal.

Con respecto a la relación con sus otros hijos, Adalicia y Carlos Ustariz quienes son hijos de su primer matrimonio, pese a que no conviven con él, estos tienen una relación cercana con su padre, aunque afirman que lo visitan con poca frecuencia, debido a la situación de pandemia actual. De igual manera, tiene una muy buena relación con su hija Orieta Ustariz quien tampoco convive con él y no se ven con tanta frecuencia.

En cuanto a su relación con sus hijas Nereida y María manuela la relación es muy débil, pues estas no lo frecuentan y rara vez buscan la manera de comunicarse con él. En cuanto a María Manuela de acuerdo a lo manifestado por las personas presentes en la valoración, ha tenido una mala relación con su padre. De igual manera su relación con su familia extensa o de origen es distante.

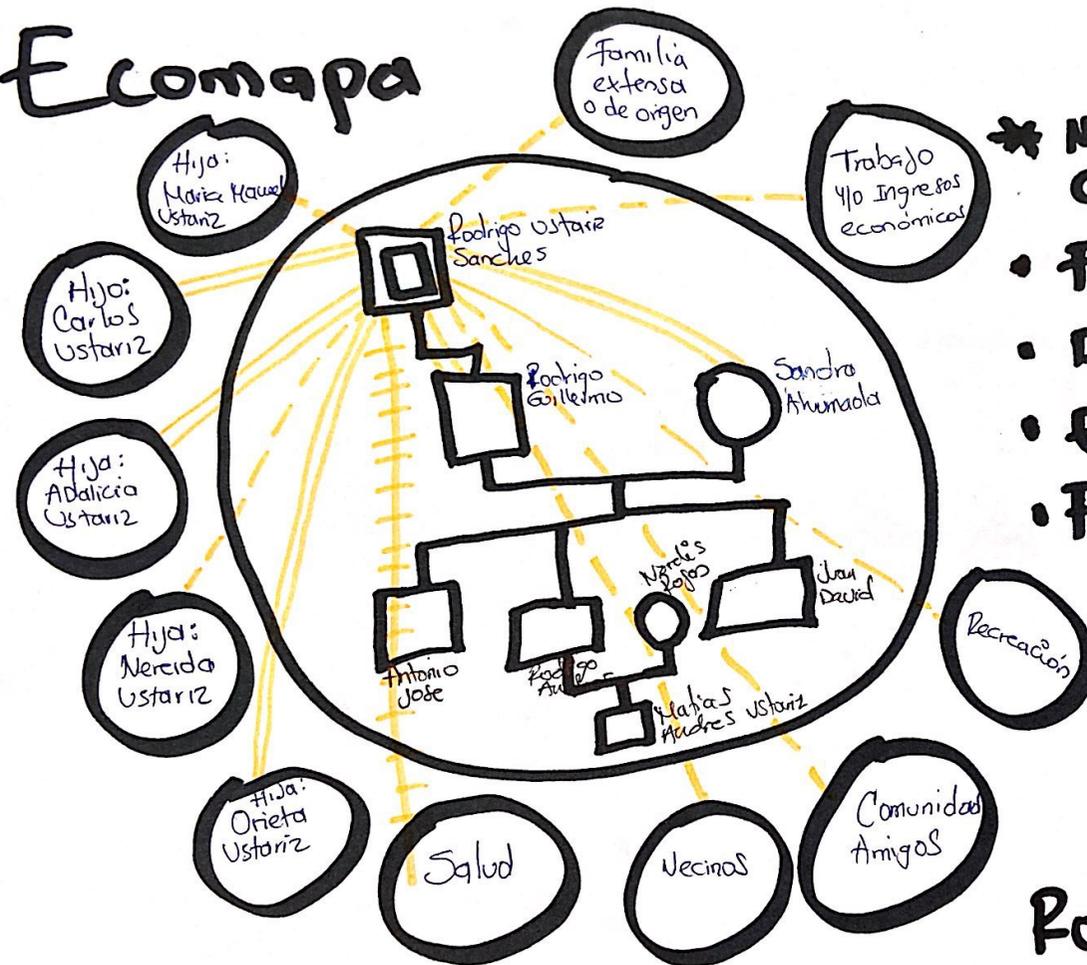
El señor Rodrigo Ustariz Sanches actualmente no tiene relación con sus vecinos y amigos, de acuerdo a lo señalado por su hijo, esto se ha debido a la situación de aislamiento por la pandemia y también a las condiciones actuales de salud de este. Lo cual ha afectado también su relacionamiento con los espacios de recreación.

En cuanto a la generación de ingresos, esta es inexistente puesto que sus gastos de manutención son suministrados por su núcleo familiar, puesto que el señor Rodrigo padre siempre fue trabajador independiente, al momento en que su salud se empezó a deteriorar no pudo seguir generando ingresos a su familia.

Con respecto al ámbito de salud, la relación con este está debilitada ya que existen dificultades en el acceso a servicios requeridos por el actual estado de salud del señor Rodrigo Ustariz Sanches, razón por la cual su hijo Rodrigo Guillermo es quien se encarga de realizar las gestiones para poder superar estas barreras de acceso en los servicios de salud a que tiene derecho su padre.

Aplicado por: Digna Luz Bolívar R.
Digna Luz Bolívar Rincones

Ecomapa



* Naturaleza de las Convenciones

- Fuerte **====**
- Debil **-----**
- Estresante **####**
- Flujo de energía y recursos
→ →
← ←

Rodrigo Ustari Sanchez



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

FECHA: 05/01/2022 HORA INICIO: 10:30 am HORA DE TERMINACIÓN 11:30 am

LUGAR: Valledupar Cesar.

DEPENDENCIA o REGIONAL RESPONSABLE: Defensoría del pueblo - Regional Cesar.

OBJETO DE LA REUNIÓN Encuentro final retroalimentación Informe Valoración de apoyos.

ASISTENTES:

Nombre	Entidad/dependencia	Cargo	teléfono	Correo electrónico	Firma
Rodrigo Guillermo Ustari Paz	Solicitante		3126716234	rodrigo.guillermo.ustari.paz@gmail.com	[Firma]
Karel S. Cuervo	Defensoría del Pueblo	FAB.	3147744632	KCuervo@defensoria.gov.co	[Firma]

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la socialización del Informe de Valoración de apoyos realizando una retroalimentación del mismo y describiendo cada uno de los puntos desarrollados en el formato sugerido por los manuales y protocolo usual.

Durante la socialización el Señor Rodrigo Guillermo Ustari Paz, expresó que todo lo descrito en el Informe



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

de valoración, se ajusta a las condiciones actuales de su padre y se muestra en total acuerdo con lo socializado.

Se procede a la formulación que en tanto se firme el oficio receptor se le hará la entrega formal del documento de valoración con sus respectivos anexos.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: Digna Bolívar P.
Fecha Próxima Reunión:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

FECHA: 16/12/2021 HORA INICIO: _____ HORA DE TERMINACIÓN _____

LUGAR: Calle 13A N° 20-25 o Manzano 4 Casa 7 Grupo 1 Primer Etapa
Valledupar - Cesar.

DEPENDENCIA o REGIONAL RESPONSABLE: Defensoría del Pueblo Regional - Cesar.

OBJETO DE LA REUNIÓN: Realizar visita de aprestamiento correspondiente al primer momento de contacto con la persona con discapacidad o quien solicita la adjudicación de apoyo.

- Acordar con la persona con discapacidad y/o su familia número de encuentros a realizarse para el desarrollo de la valoración de apoyo.

ASISTENTES:

Nombre	Entidad/dependencia	Cargo	teléfono	Correo electrónico	Firma
<u>Rodrigo Ustariz Daza</u>	<u>Peticionario</u>	<u>12.723.702</u>	<u>3126711234</u>	<u>rodruigo@gmail.com</u>	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se realiza visita domiciliar, al lugar que se encuentra el Señor Rodrigo Ustariz Sánchez, identificado con C.C. N° 5.130.111, expedida en Valledupar, Cesar, ubicado el domicilio en la dirección Calle 13A N° 20-25 o Manzano 4 Casa 7 del Barrio Grupo 1 Primer Etapa.



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

Seguidamente, se tiene contacto con el Señor Rodrigo Ustariz, hijo quien realiza la Solicitud de Valoración de Apoyo para su padre en atención a Orden Judicial. Se solicita al Señor Rodrigo Ustariz, hijo permiso para llegar a inspeccionar el lugar donde se encuentra el Señor Rodrigo Ustariz Sánchez, a quien se le procede a realizar la Valoración de Apoyo; por parte de la Dra Diana Bolivar Pinones, Profesional Especializado Grado 17 adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional - Cesar, una vez la Profesional llega a la habitación donde se encuentra el Señor Rodrigo Ustariz Sánchez, lo saluda, le pregunta como se encuentra a lo que el Señor responde de manera lúida. Luego la Dra Bolivar procede a realizar unas preguntas al Señor Rodrigo Ustariz, hijo quien manifiesta ser la persona que está al cuidado de su padre, además indica que su padre no está en capacidad para hacer legalmente actos jurídicos, precisa que está adelantando el trámite para que el Señor Rodrigo Ustariz Sánchez, padre pueda recibir la pensión de su esposa Sibelen Carboñ Lobelo. La Dra. Diana Bolivar, interroga al Valorado, y después de varias preguntas para determinar si recuerda quien fue su primer esposo y si lo recuerda responde que Sibelen. Manifiesta que está de acuerdo que se adelanten los trámites después de varias preguntas de Sinder. Se le pregunta al Señor Rodrigo, hijo el tiempo que tiene aproximadamente de fallecida la Sra. Sibelen, a lo que responde que tiene (3) años de haber muerto. El Señor Rodrigo Ustariz hijo expresa que todos sus hermanos se encuentran de acuerdo con el trámite que se adelanta en el juzgado para que su padre tenga derecho a la pensión que dejó la Sra. Sibelen Carboñ. La Señora Sibelen nunca se divorció legalmente del Señor Rodrigo Ustariz S.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por:

Fecha Próxima Reunión:



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

Los hermanos refiere que se llaman Carlos, Adalicia, Flavia Manuela y Waverido Ustari. Suministro datos de contacto de la Señora Orieta Ustari, el cual es el N° 3187531805, el N° de contacto de Adalicia Ustari que es el N° 3173113974 y el N° de contacto del Sr. Carlos Ustari que es el N° 3043812227.

El Señor Rodrigo Ustari, manifestó que la ayuda para que se adelanten el proceso de Sustitución Pensional es de sus hermanos Carlos y Adalicia. El Señor Rodrigo se encuentra afiliado a la EPS, Asmet Salud al régimen subsidiado. de suplemento toma Insure, expresa que en estudio, realizado su padre tiene diagnóstico de Demencia Senil.

El Señor Rodrigo, hijo expresa que es la persona que está al cuidado personal de su padre y en gran parte en lo económico, con la ayuda de su esposa.

El Señor Rodrigo Ustari, hijo convive aproximadamente hace ocho (8) años con su padre.

Finalmente, se acuerda con el Señor Rodrigo Ustari hijo y Rodrigo Ustari, Padre que se realizará una próxima visita domiciliar, la cual quedo programada para el día 19 de diciembre a las 9:00 Am. con el fin de continuar con la valoración de apoyo solicitada.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: *[Firma]*
 Fecha Próxima Reunión: 19-12-2021.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Identificación de la persona de la red de apoyo:

Nombres y apellidos:	Rodrigo Guillermo		
Número de documento de identidad	12.723.762	Tipo de documento de identidad	Cedula de Ciud.

Identificación de la persona con discapacidad a quien se refiere la valoración de apoyos:

Nombres y apellidos:	Rodrigo Ubirán Sánchez		
Número de documento de identidad	5.130.111	Tipo de documento de identidad	Cedula de Ciud.

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante

para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos.

Autorizo que mis respuestas sean **grabadas en audio** para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final:

Si:

No:

Firma de la persona con discapacidad:

Nombres y apellidos de la persona con discapacidad:

Rodrigo Ustariu Sanchez

Fecha y lugar de nacimiento:
(DD/MM/AA)

16-08-1938

Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:

5.130.111 de Valleupore

Fecha de diligenciamiento:
(DD/MM/AA)

18-12-1961

Dirección de residencia, incluyendo municipio, departamento y país:

Calle 13A N° 20-25 Barrio Barupal, Valleupore - Cesar, Col

Teléfono fijo y celular de contacto:

5601621-3126716234

Huella digital del índice derecho:



Hijo Juy Quid
12.723.762 Valleupore

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Identificación de la persona de la red de apoyo:

Nombres y apellidos: <u>Sandra Ahumada Freire</u>	
Número de documento de identidad: <u>22.581.576.</u>	Tipo de documento de identidad: <u>Cedula Ciudadana</u>

Identificación de la persona con discapacidad a quien se refiere la valoración de apoyos:

Nombres y apellidos: <u>Rodrigo Ustaretz Sanchez</u>	
Número de documento de identidad: <u>5 130 777</u>	Tipo de documento de identidad: <u>Cedula Ciudadana</u>

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Identificación de la persona de la red de apoyo:

Nombres y apellidos:	Adalicia del R. Ustáriz Carbonó		
Número de documento de identidad	39.029079	Tipo de documento de identidad	Cédula Ciudadana

Identificación de la persona con discapacidad a quien se refiere la valoración de apoyos:

Nombres y apellidos:	Rodrigo Ustáriz Sánchez		
Número de documento de identidad	5130111	Tipo de documento de identidad	Cédula Ciudadana

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante

para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos.

Autorizo que mis respuestas sean **grabadas en audio** para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final:

Si:

No:

Firma de la persona con discapacidad:

Nombres y apellidos de la persona con discapacidad:

Rodrigo Ustáriz Sánchez

Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)

16-08-1938 Vallechupar.

Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:

5130111 de Vallechupar

Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)

20 Diciembre 2021.

Dirección de residencia, incluyendo municipio, departamento y país:

Calle 13A # 2025 El Capón Jarepey
Vallechupar Cesar Colombia

Teléfono fijo y celular de contacto:

5601621 3126716234

Huella digital del índice derecho:

Adalicia Ustáriz C
39.029078 byr
hija



Descripción Eco mapa Familiar

Al indagar con el grupo familiar que participa del proceso de valoración de apoyo se encontró que el señor Rodrigo Ustariz Sanches tiene una relación fuerte con todas las personas que integran su núcleo familiar, especialmente con su hijo Rodrigo Guillermo Ustariz Daza y su nuera la señora Sandra Ahumada. Estas son las personas más cercanas a él actualmente y quienes le brindan apoyo constante en el desarrollo de todas sus actividades cotidianas de cuidado personal.

Con respecto a la relación con sus otros hijos, Adalicia y Carlos Ustariz quienes son hijos de su primer matrimonio, pese a que no conviven con él, estos tienen una relación cercana con su padre, aunque afirman que lo visitan con poca frecuencia, debido a la situación de pandemia actual. De igual manera, tiene una muy buena relación con su hija Orieta Ustariz quien tampoco convive con él y no se ven con tanta frecuencia.

En cuanto a su relación con sus hijas Nereida y María manuela la relación es muy débil, pues estas no lo frecuentan y rara vez buscan la manera de comunicarse con él. En cuanto a María Manuela de acuerdo a lo manifestado por las personas presentes en la valoración, ha tenido una mala relación con su padre. De igual manera su relación con su familia extensa o de origen es distante.

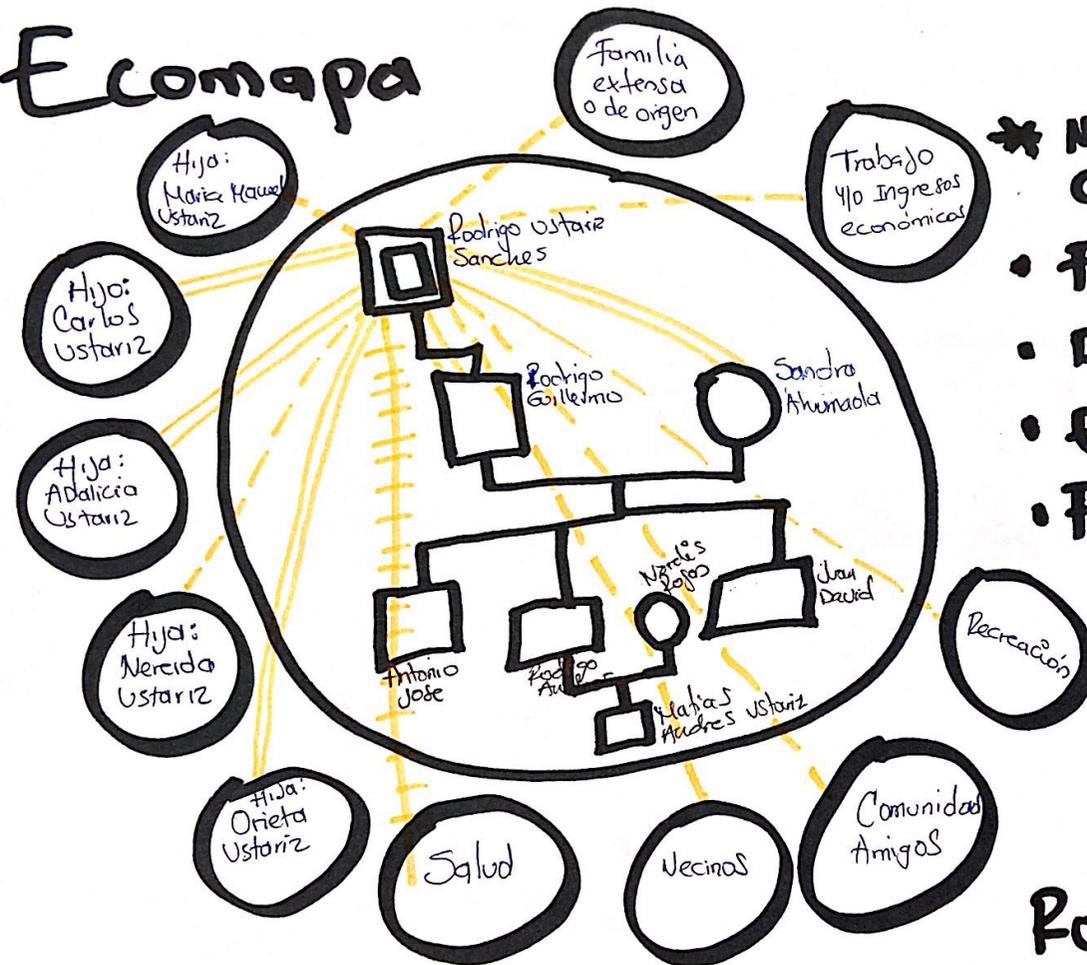
El señor Rodrigo Ustariz Sanches actualmente no tiene relación con sus vecinos y amigos, de acuerdo a lo señalado por su hijo, esto se ha debido a la situación de aislamiento por la pandemia y también a las condiciones actuales de salud de este. Lo cual ha afectado también su relacionamiento con los espacios de recreación.

En cuanto a la generación de ingresos, esta es inexistente puesto que sus gastos de manutención son suministrados por su núcleo familiar, puesto que el señor Rodrigo padre siempre fue trabajador independiente, al momento en que su salud se empezó a deteriorar no pudo seguir generando ingresos a su familia.

Con respecto al ámbito de salud, la relación con este está debilitada ya que existen dificultades en el acceso a servicios requeridos por el actual estado de salud del señor Rodrigo Ustariz Sanches, razón por la cual su hijo Rodrigo Guillermo es quien se encarga de realizar las gestiones para poder superar estas barreras de acceso en los servicios de salud a que tiene derecho su padre.

Aplicado por: Digna Luz Bolívar R.
Digna Luz Bolívar Rincones

Ecomapa



* Naturaleza de las Convenciones

- Fuerte **===**
- Debil **----**
- Estresante **####**
- Flujo de energía y recursos
→ →
← ←

Rodrigo Ustari Sanchez



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

FECHA: 05/01/2022 HORA INICIO: 10:30 am HORA DE TERMINACIÓN 11:30 am

LUGAR: Valledupar Cesar.

DEPENDENCIA o REGIONAL RESPONSABLE: Defensoría del pueblo - Regional Cesar.

OBJETO DE LA REUNIÓN Encuentro final retroalimentación Informe Valoración de apoyos.

ASISTENTES:

Nombre	Entidad/dependencia	Cargo	teléfono	Correo electrónico	Firma
Rodrigo Guillermo Ustari Paz	Solicitante		3126716234	rodrigo.guillermo.ustari.paz@gmail.com	[Firma]
Karel S. Cuervo	Defensoría del Pueblo	FAB.	3147744632	KCuervo@defensoria.gov.co	[Firma]

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la socialización del Informe de Valoración de apoyos realizando una retroalimentación del mismo y describiendo cada uno de los puntos desarrollados en el formato sugerido por los nuevamente y pronto a lo habitual.

Durante la socialización el Señor Rodrigo Guillermo Ustari Paz, expresa que todo lo descrito en el Informe



MEMORIA DE REUNIÓN

Código: SQ-F14

Versión: 2

Vigente desde: 5/10/2015

de valoración, se ajusta a las condiciones actuales de su padre y se muestra en total acuerdo con lo socializado.

Se procede a la formulación que en tanto se firme el oficio receptor se le hará la entrega formal del documento de valoración con sus respectivos anexos.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: Dignia Bolívar P.
Fecha Próxima Reunión:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Señora

JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALEDUPAR-

E. S. D.

REF: PROCESO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO

(Artículo 54 de Ley 1996 de 2019)

RAD=20001311000120210003400

Respetado Doctor(a)

RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía N°12.723.762, expedida en Valledupar, con T.P. N°33.831 del C.S. de la J. Obrando en mi propio nombre, de manera muy comedida me permito llegar ante su despacho para dentro del **PROCESO ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** de mi señor Padre **RODRIGO USTARIZ SANCHES**, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N°5.130.111 expedida en Valledupar; para allegar al proceso la respetiva Valoración de Apoyo ordenada por el despacho mediante auto de fecha 04 de Noviembre de 2021 para la respectiva adecuación del tramite del proceso de la referencia y acorde con el Artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, realizado por la Entidad Publica DEFENSORIA DEL PUEBLO, por petición por mi realizada a dicha entidad.

Además de lo anterior quiero solicitar al despacho y acorde con los lineamientos rectores de la Ley 1996 e 2019 darle tramite prioritario al presente proceso dadas las circunstancias de la persona que necesita la adjudicación del apoyo y el tramite para el cual fue solicitado y el tiempo que lleva el Juzgado en resolver esta solicitud de apoyo, lo que se ha convertido en la vulneración de derechos fundamentales de mi señor padre **RODRIGO USTARIZ SANCHES**.

De usted señora Juez,

Atentamente,

RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA
C.C N°12.723.762 de Valledupar
T.P. N°33.831 del C.S.J

RV: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DENTRO DEL PROCESO DE ADJUDICACION TRANSITORIA DE RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA RADICADO 2021-0034

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/01/2022 10:34

Para: Carolina Esther Dangond Nestler <cdangonn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Atentamente

ARELIS TATIANAN PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 8:40 a. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DENTRO DEL PROCESO DE ADJUDICACION TRANSITORIA DE RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA RADICADO 2021-0034

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Rodrigo guillermo Ustariz Daza <rodrigoguillermoustarizdaza63@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de enero de 2022 17:35

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DENTRO DEL PROCESO DE ADJUDICACION TRANSITORIA DE RODRIGO GUILLERMO USTARIZ DAZA RADICADO 2021-0034

Señora

JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-

E. S. D.

REF: PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO

(Artículo 54 de Ley 1996 de 2019)

RAD=20001311000120210003400

Respetado Doctor(a)